



BASES PARA EL "CONCURSO VIRTUAL DE DISFRACES Y CHIRIGOTAS CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2021"

La Concejalía de Festejos, Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Galapagar, con objeto de fomentar la expresión audiovisual y capacidades artísticas en el contexto de la pandemia, organiza y convoca el "**Concurso virtual de disfraces y chirigotas con motivo del Carnaval 2021**", que se regirá por las siguientes:

-BASES-

Artículo 1.- Beneficiarios

Podrán participar:

- Personas físicas empadronadas en Galapagar, mayores de edad o menores, siempre que actúen con autorización de padres, madres o tutores legales, en categoría individual o en grupo con un mínimo de 4 componentes.
- Asociaciones locales, con entidad jurídica, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Galapagar.
- Centros educativos públicos, privados o concertados de Galapagar.

Artículo 2.- Aspectos generales

1 – Se establecen las siguientes categorías:

- Infantil (de 0 a 12 años).
- Juvenil (de 13 a 17 años).
- Adulto (a partir de 18 años).
- Agrupación (mínimo 4 componentes).
- Escolar (para centros educativos con sede en Galapagar).

Se valorará en todos los casos la creación artística: ingenio, originalidad, trabajo realizado, integración de la mascarilla en el disfraz y puesta en escena.

2 - Cada participante podrá presentar un vídeo exclusivo, totalmente propio e inédito, de un máximo de 90 segundos. El vídeo se presentará en formato horizontal en MP4, y una calidad de 1080 Píxeles por pulgada (PPP). Los participantes que deseen mandar un vídeo musical tipo "chirigota", se solicita que se realice a cámara fija o con el menor movimiento posible.

Es muy importante que el vídeo no se pase por WhatsApp entre la persona que está grabando y el mismo Ayuntamiento para garantizar una calidad óptima. Recomendamos el sistema de envío de archivos "Wetransfer" en la siguiente dirección: <https://wetransfer.com/>.





3 - Será obligación de los participantes:

- Nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento de Galapagar. El interlocutor deberá ser mayor de edad.
- Contar con el consentimiento de los padres o tutores de aquellos menores que aparezcan en los videos.

4 - El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del concurso, que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

Artículo 3.- Solicitud y plazos

1 - Para participar en el concurso, los participantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección festejos@galapagar.es, la ficha de inscripción debidamente cumplimentada y el vídeo adjunto. Se emitirá acuse de recibo de la recepción de dicho correo electrónico a todo participante. De no llegarle dicho acuse, la solicitud de participación no habrá sido correctamente recibida.

2 - El plazo de presentación de inscripciones comenzará el jueves 11 de febrero y terminará el domingo 14 de febrero.

Artículo 4.- Sistema del concurso y jurado

1 - Una vez recibidos los vídeos de los concursantes la selección se realizará por un jurado formado al efecto. El jurado estará compuesto por tres personas. Estará presidido por el Concejal de Juventud o en quien delegue y compuesto por un representante del comercio local, un representante de una peña y un Técnico de Juventud, el cual actuará como secretario con voz, pero sin voto.

2 - El miércoles 17 de febrero de 2021, se emitirá a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Galapagar un montaje audiovisual con la recopilación de videos recibidos por todos los participantes y se dará a conocer el fallo del jurado, además se publicará en la web municipal (www.galapagar.es) y en la cuenta de Facebook (www.facebook.com/ayuntamientodegalapagar).

Artículo 5. - Premios

1 - Se establecen cinco premios:

- Infantil (de 0 a 12 años): Tablet 32GB.
- Juvenil (de 13 a 17 años): Tablet 32GB.
- Adulto (a partir de 18 años): Tablet 32GB.
- Agrupación (mínimo 4 componentes): 500 €.
- Escolar (para centros educativos con sede en Galapagar): 500 €.





2 - Los premios económicos podrán estar sujetos a retención de impuestos en la forma y cuantía que establezca la legislación aplicable en materia tributaria.

3 - Para poder llevar a cabo el concurso, se deberá cubrir el mínimo de tres solicitudes en cada una de las categorías, si se diese el caso que no se cubriera el mínimo de participación, automáticamente quedará desierto.

Artículo 6.- Aceptación de las bases

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el Ayuntamiento de Galapagar. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante el envío escrito por registro del Ayuntamiento de Galapagar.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

HASH DEL CERTIFICADO:
52B8EA71D1E1D22A3ABC74F92FE189E298275323
A9A769DF85E86C9B0A7266540BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:
26/01/2021
28/01/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado de 2º Teniente de Alcalde
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
MOLINA PIZARRO, MIGUEL ANGEL
Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2C6AE6D785F1E4A4A85

